



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 56- 2016 - UNJ
Jaén, 26 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 094-2016-UNJ/P, de fecha 26 de febrero del 2016, procedente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 24 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el cual tiene por objetivo general garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU, de fecha 20 de noviembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Autorización Provisional o Definitiva" y el "Reglamento de Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Ley de Creación o nuevas".

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU, aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", que contiene: el modelo de licenciamiento institucional, las condiciones básicas de calidad, el plan de implementación progresiva del proceso de licenciamiento, cronograma – solicitud de licenciamiento institucional.

Que, mediante el Oficio de visto, de fecha 26 de febrero del 2016, la Oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial, mediante el cual se exhorte a las Oficinas que están a cargo de la Oficina de Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y la Presidencia de la Comisión Organizadora, den cumplimiento a las condiciones básicas de calidad, con el propósito de cumplir con el objetivo de alcanzar el cien por ciento (100%) de los indicadores requeridos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, al finalizar el Primer semestre 2016-I. según cronograma la Universidad Nacional de Jaén está en el grupo N° 5, teniendo como fecha: 02 de enero – 02 de febrero del 2017, para presentar la Solicitud de Licenciamiento Institucional. Teniendo en cuenta que para el mes de enero tenemos el 41% de cumplimiento en los indicadores requeridos para el licenciamiento de la UNJ.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y las oficinas dependientes de la Presidencia de la Comisión Organizadora, dar cumplimiento a las condiciones básicas de calidad, con el propósito de cumplir los indicadores requeridos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, al finalizar el Primer semestre 2016-I, teniendo en cuenta que para el mes de febrero tenemos el 41% de cumplimiento en los indicadores requeridos para el licenciamiento de la UNJ.


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente